



Universidad de Buenos Aires

UBA

Escuela Superior de Comercio
"Carlos Pellegrini"

2019 - AÑO DE LA ESPERANZA



CER I Consejo de Escuela Resolutivo

Expediente N°

58699/2019

Buenos Aires, 08 AGO 2019

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 23 del Reglamento Interno de funcionamiento de este Consejo Resolutivo, aprobado mediante Resolución (CS) N° 1.503/10 con relación a las facultades otorgadas a este Órgano para disponer la creación de Comisiones Especiales, por tiempo determinado; y

CONSIDERANDO:

Que en su Sesión Ordinaria del mes de Junio de 2019, el Plenario del Cuerpo aprobó la creación de una Comisión Especial que se denominará "Bar", fijando su período de funcionamiento durante todo el año 2019;

Que entre otras funciones que la Comisión Considere pertinentes, dispuso que las facultades de la referida Comisión Bar serán entre otras, las de monitorear y controlar la calidad; variedad y precios de los menús ofrecidos en el Bar de esta Escuela, conforme el compromiso oportunamente asumido al respecto por la Asociación Civil Granja Andar, incluyéndose en esa función la ampliación del menú del Bar, de manera que contemple dietas celiacas, vegetarianas y veganas, así como también menús saludables para el resto de las y los integrantes de la Comunidad Educativa;

Que se la facultó asimismo para ejercer un seguimiento periódico del cumplimiento de estas cuestiones por parte del Bar, a través de los miembros que la Comisión "Bar" designe;

Que debe dictarse el pertinente acto administrativo que así lo disponga.

POR ELLO:

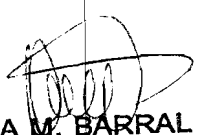
en uso de las atribuciones que le son propias
y las otorgadas por el artículo 23 del Reglamento de Funcionamiento del CER
EL CONSEJO RESOLUTIVO
de la Escuela Superior de Comercio "CARLOS PELLEGRINI"
RESUELVE:

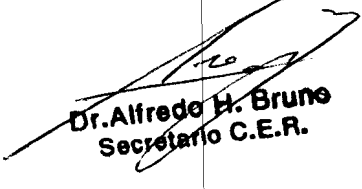
Artículo 1º: Disponer la creación de una Comisión Especial que se denominará "Bar", fijando su período de funcionamiento hasta el 30 de Noviembre de 2019.

Artículo 2º: Facultar a la Comisión Bar a efectuar los monitoreos y controles conforme lo expuesto en los Considerandos Segundo y Tercero de la presente Resolución y los que de ellos puedan desprenderse.

Artículo 3º: Regístrese. Comuníquese al señor Rector y al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires; a las Vicerrectorías; al Departamento de Alumnos y Graduados; a la Dirección General de Administración y Gestión; y al Encargado de mantenimiento de la página electrónica de esta Escuela, a los fines de su publicación. Cumplido, archívese, con copia a la Secretaría del C.E.R.

RESOLUCIÓN N° 03


ANA M. BARRAL
RECTORA


Dr. Alfredo H. Bruno
Secretario C.E.R.